



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 13 de setiembre de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-
AGEBRE**

Sr(a).

DIRECTOR(A) DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL Y DE PRIMARIA

Rímac, Independencia, Los Olivos y San Martín de Porres

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Presente.-

Asunto: ENCUESTA SOBRE MOVILIDAD NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 12 AÑOS

Referencia: OFICIO MÚLTIPLE N° 0072-2024-MTC/18.4

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00567-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente e informar que, mediante documento de la referencia, la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones comunica que, la Ley N° 30297, establece la obligatoriedad del uso de los Sistemas de Retención Infantil - SRI (sillas de automóvil para niños) en el interior de los vehículos, precisando en el Artículo 4 que, los SRI deben ser homologados y cumplir con ciertas condiciones mínimas estipuladas en el Reglamento Nacional de Tránsito (RNT).

Al respecto, la Dirección de Seguridad Vial ha elaborado una encuesta con la finalidad de generar una línea de base para conocer los patrones de movilidad de niños y niñas de 0 a 12 años en el Perú y el conocimiento y prevalencia de uso de los Sistemas de Retención Infantil a nivel nacional.

En tal sentido, se solicita difundir el enlace de la encuesta (<https://bit.ly/4cMODGO>) en la institución educativa y pueda ser compartida con los padres de familia.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(FIRMADO DIGITALMENTE)

Dra. KETTY PALMIR ZARATE ALIAGA

Jefa(e) del Área de Gestión Básica de Educación Básica Regular y Especial (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RDU/UGEL02 Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
FSC/EEI

EXPEDIENTE: AGEBRE2024-INT-0674826

CLAVE: FC5E5B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010